



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. III.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2025.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Deportes.- Aprobar Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas no profesionales categoría máxima y submáxima. (Expte. 2025/14935) (Id. 343576).”

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de este asunto, justificada la misma por nota interior de la delegación con CSV f88851aa899db3f4c2bf37f566e1fddd726faed0, tal cual consta al inicio del punto III.- ASUNTOS URGENTES, se procede a tratar y conocer del mismo.

Por el diputado delegado de Deportes, en escrito de fecha 15 de mayo de 2025, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobar Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades deportivas no profesionales categoría máxima y submáxima”*, que copiada textualmente dice:

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1 de su orden del día, se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que recoge las “Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para financiar los gastos corrientes realizados por las entidades deportivas de la provincia de Málaga” (Anexo V.7), al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Deporte viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2025, aprobado en el Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, en su punto del orden del día 0.1.1., modificado en el Pleno de fecha 22 de abril de 2025, en lo relativo a las Líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes, y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la Circular 2/2020 relativa a las pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

expedientes y previa fiscalización por la Intervención al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, teniendo competencia para la concesión de la presente subvención conforme al artículo 8 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cumpliendo el contenido de lo estipulado en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, constando Informe de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de inexistencia de duplicidad en materia de fomento del deporte, en cumplimiento del artículo 5.1 del citado Decreto Ley 7/2014, y teniendo en cuenta asimismo informe favorable de la Jefa del Servicio de Deportes (Decreto Núm. 2025/2854), en cumplimiento del artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando la adecuación de la Convocatoria a la normativa referenciada anteriormente, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, ni informe preceptivo de la Secretaría General, el Diputado Delegado de Deportes propone a la Junta de Gobierno, previa fiscalización favorable por la Intervención, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de las Líneas 1 y 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025, PARA LA CONCESIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS NO PROFESIONALES QUE COMPITAN EN CATEGORÍA MÁXIMA Y/O SUBMÁXIMA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 1. BASES REGULADORAS.

La convocatoria de este tipo de subvenciones viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, para la anualidad 2025, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2024, al punto 0.1.1, de su orden del día, en lo relativo a las Líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes publicada en el BOP número 28 de enero de 2025, modificado en sesión plenaria de 22 de abril de 2025 y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900.

Las Bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, Anexo V.7, que fueron aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1., y publicadas en el BOPMA número 83 de fecha 30 de abril de 2024.

El procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas será el de concurrencia no competitiva, y se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

ARTÍCULO 2. OBJETO Y CONDICIONES.

1. El objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva de las siguientes líneas de subvención que tienen como objeto la financiación de los gastos corrientes en los que incurran las entidades deportivas, de la provincia de Málaga en el ejercicio de su actividad:

- Línea 1. Categoría máxima.
- Línea 2. Categoría submáxima.

2. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será el comprendido entre el 1 de mayo de 2024 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

3. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del hecho subvencionado. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga para el mismo fin.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las entidades deportivas (Federaciones, Confederaciones, Clubes deportivos, Secciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas y Asociaciones Deportivas) de la provincia de Málaga que a fecha de publicación de esta convocatoria, cumplan con los siguientes requisitos en las correspondientes líneas:

1. LÍNEA 1 CATEGORÍA MÁXIMA:

- a) Tener como mínimo un equipo inscrito en una liga nacional federativa y/o participe en competiciones nacionales como entidad deportiva, en categoría máxima no profesional.
- b) Estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por la provincia de Málaga o en el Registro de Asociaciones de Andalucía como Asociación Deportiva, con la condición de asociación con fines deportivos, por la provincia de Málaga.
- c) Tener domicilio social en algún municipio de la provincia de Málaga.
- d) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la anualidad en la que se solicita la subvención.
- g) No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.

2. LÍNEA 2 CATEGORÍA SUBMÁXIMA:

- a) Tener como mínimo un equipo inscrito en una liga nacional federativa y/o participe en competiciones nacionales como entidad deportiva, en categoría submáxima no profesional.
- b) Estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas por la provincia de Málaga o en el Registro de Asociaciones de Andalucía como Asociación Deportiva con la condición de asociación con fines deportivos, por la provincia de Málaga.
- c) Tener domicilio social en algún municipio de la provincia de Málaga.
- d) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente a la anualidad en la que se solicita la subvención.

- g) No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.

Particularmente, quedan excluidos de las presentes subvenciones las entidades deportivas beneficiarias para el mismo periodo temporal (en su integridad o con coincidencia parcial), de la línea de subvención dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máxima y submáxima (línea de subvención de participación en Liga Nacional), regulada mediante Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería responsable del área de deportes de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, gastos corrientes realizados y abonados desde el día 1 de mayo de 2024 hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya cobertura se solicita la subvención deberán corresponder a los enumerados a continuación, no pudiendo ser objeto de subvención ni subsanación aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto para ambas líneas:

- a) Arrendamiento de instalaciones deportivas no propias en las que se desarrolle la actividad, siempre que se encuentren situadas en la provincia de Málaga.
- b) Gastos de transporte vinculados a la participación en actividad deportiva de competición, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes. Tendrán tal consideración los efectuados a través de medios de transporte colectivo, regulares o discrecionales.
- c) Gastos de alojamiento vinculados a la participación en actividad deportiva de competición. El límite de cuantía máxima a subvencionar por participante en este concepto no podrá superar el establecido mediante criterios objetivos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el grupo 3: 48,92 euros al día.
- d) Gastos en primas de seguros de accidente o responsabilidad civil cuyo tomador es la entidad deportiva.
- e) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias o derechos federativos, excluyendo el pago de sanciones.
- f) Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación de técnicos, entrenadores, monitores o figuras análogas.

2. No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto (el siguiente listado de exclusiones no es taxativo, sino meramente enunciativo):

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los gastos derivados de sanciones económicas.
- Gastos de material inventariable.

- Gastos ejecutados con anterioridad al día 1 de mayo de 2024.
- Gastos de protocolo o representación.
- Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente para cada una de las líneas:

- LÍNEA 1: CATEGORÍA MÁXIMA

- a) En caso de tener un solo equipo en categoría máxima: la cuantía máxima a conceder no podrá ser superior a nueve mil euros (9.000,00 €).
- b) En caso de tener más de un equipo en categoría máxima: la cuantía máxima a conceder no podrá ser superior a dieciocho mil euros (18.000,00 €).

- LÍNEA 2: CATEGORÍA SUBMÁXIMA

- a) En caso de tener un solo equipo en categoría submáxima: la cuantía máxima a conceder no podrá ser superior a seis mil euros (6.000,00 €).
- b) En caso de tener más de un equipo en categoría submáxima: la cuantía máxima a conceder no podrá ser superior a doce mil euros (12.000,00 €).

2. En caso de presentar solicitudes de ambas líneas, máxima y submáxima, solo se podrá solicitar subvención por un único equipo en cada línea, en ese caso la cuantía máxima a conceder sería de 15.000 €.

ARTÍCULO 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Cada entidad deportiva podrá presentar una única solicitud por cada una de las líneas, siempre y cuando cumpla con los requisitos del artículo 3 de la presente Convocatoria. En caso de presentación de más de una solicitud por línea, se tendrá por válida la presentada en último lugar.

3. El máximo de equipos para los cuales se solicite la subvención no podrá ser superior a dos.

4. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la línea correspondiente para la que solicita la subvención, debidamente firmado y cumplimentado por la entidad solicitante, acompañando además la documentación indicada en el artículo 7 de la presente convocatoria.

Los modelos que se aprueban en esta convocatoria son de uso obligatorio para las personas interesadas, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estarán disponibles en el siguiente enlace: https://www.malaga.es/buscar/3205/subvenciones?com1_bs=deportes&com1_fc=1

5. En atención a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se obliga a las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las potenciales entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas, tanto la solicitud (Anexo I) como la documentación requerida se presentarán exclusivamente:

a) En el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible desde la propia plataforma de presentación, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

b) En el Registro Electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Deporte) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

6. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente Convocatoria y se ajustarán a los modelos oficiales incorporados en esta Convocatoria.

7. No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el artículo 27 de la LGS.

8. La subsanación de solicitudes, en su caso, se efectuará a través del trámite previsto en sede electrónica, ubicado en la dirección <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-lasolicitud/>

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las personas solicitantes aportarán junto al modelo de solicitud incorporado como Anexo I para cada una de las líneas, la siguiente documentación:

1) Tarjeta con el Número de Identificación Fiscal de la entidad deportiva.

2) DNI de la persona física que represente legalmente a la entidad solicitante.

3) Estatutos de la entidad e inscripción en el Registro correspondiente.

4) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha.

5) En el supuesto de incorporar gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento, deberá incluir en su solicitud la declaración acreditativa suscrita por el Presidente/a indicativo de la competición en la cual se generaron dichos gastos, con referencia a la fecha, lugar, y número de miembros participantes, según Anexo II.

6) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las competiciones deportivas cuya cobertura se solicita, en los términos establecidos reglamentariamente y con observancia de las previsiones contenidas en el artículo 35.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello de los gastos ya ejecutados, con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables.
No admitiéndose ningún pago en efectivo.

7) Justificantes del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas a través de justificante bancario.

8) Con relación a la justificación de gastos salariales se presentará la siguiente documentación:

a. Modelo 111 y modelo 190, en su caso, y sus justificantes de pago.

b. Nóminas correspondientes y justificante de pago de las mismas.

c. Seguros sociales y sus pagos (Recibo de liquidación de cotización, antiguo TC1 y relación nominal de trabajadores TC2).

9) Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) por la provincia de Málaga, o bien certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía como Asociación Deportiva, con la condición de asociación con fines deportivos, por la provincia de Málaga.

10) Certificado de la federación deportiva española organizadora, en el que se contemplen los datos de la participación en ligas y/o participación en competiciones de categoría máxima o submáxima, en su caso, por cada uno de los equipos.

11) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administración Pública.

12) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro se llevará a cabo mediante la declaración responsable inserta en el modelo de solicitud.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Resulta indispensable la tramitación del Alta o modificación de datos a Terceros, en caso de no haberse realizado con anterioridad o se pretenda su modificación, exclusivamente a través del trámite publicado en Sede Electrónica: <https://sede.malaga.es/>

ARTÍCULO 8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor de la Convocatoria es el Diputado Delegado de Deportes, el cual remitirá informe propuesta de resolución, cuya concesión o denegación competará dictarla al Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue y se efectuará por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación la que conste como tal en el recibo de presentación en oficina de registro.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis (6) meses desde la presentación de la solicitud.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones para paliar con celeridad las necesidades económicas de las entidades deportivas para el desarrollo de su actividad, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, y de

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. El gasto que origina la presente convocatoria, por importe de ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €), se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2025 de la Corporación, consignados en la aplicación presupuestaria 2025/1301/3411/48900, aplicándose con la siguiente distribución con carácter estimativo:

- a) Línea 1. Categoría máxima: ochenta y seis mil cien euros (86.100,00 €).
- b) Línea 2 Categoría submáxima: treinta y seis mil novecientos euros (36.900,00 €).

2. De acuerdo con el artículo 58.2 RLGS, y considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos se fija una cuantía adicional de dos cientos treinta mil euros (230.000,00 euros), estimándose la imputación a las citadas aplicaciones presupuestarias en cada una de las líneas, en idéntica proporción a la que se han distribuido la dotación inicial (70% a la Línea 1 Categoría máxima y 30% a la Línea 2 Categoría submáxima), e igualmente con carácter estimativo.

La aplicación de dicha cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

3. La distribución de los créditos tendrá carácter estimativo de tal modo que la distribución definitiva entre las distintas líneas una vez incrementadas en su caso la dotación inicial no precisará de nueva convocatoria.

ARTÍCULO 11. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Pago de la subvención.

La subvención se abonará tras la resolución de concesión de la misma, previa justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, no considerándose necesario el establecimiento de garantías por parte de las entidades beneficiarias.

Previo al pago de la subvención se verificará que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.- Justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención se presentará Anexo III en el cual se acreditará mediante declaración responsable, los siguientes extremos:

- a) La fecha en la que ha sido ingresado el importe de la subvención referida y número de asiento contable en el que ha quedado registrado.
- b) La difusión y publicidad de la subvención concedida, la cual requerirá la aportación de soporte gráfico e indicación del enlace correspondiente en el caso de publicación en la Web o en las Redes Sociales de la entidad beneficiaria.

c) Veracidad y lugar de custodia de la documentación justificativa de la subvención.

ARTÍCULO 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas.

Procederá el reintegro de las subvenciones, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención de la Diputación y se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de las personas o entidades interesadas.

ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 1 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

ARTÍCULO 15. ANEXOS

Se incluyen junto a la presente, los siguientes formularios:

- a) Anexo I Solicitud Línea 1 Categoría máxima.
- b) Anexo I Solicitud Línea 2 Categoría submáxima.
- c) Anexo II (Solo en caso de gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento).
- d) Anexo III Justificación.

**ANEXO I
SOLICITUD LÍNEA 1**

CATEGORÍA MÁXIMA

1. Datos identificativos.

ENTIDAD SOLICITANTE		
Denominación social:		
CIF:	Domicilio Social:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos:		
DNI/NIE/Otros:	Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Teléfono Móvil:	Correo Electrónico:	

2. Datos de la convocatoria.

UNIDAD DESTINATARIA
Servicio de Deportes
SOLICITUD
Asunto: Solicitud de la Línea 1 de subvención destinada a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria de la Línea 1 de subvención destinada a entidades deportivas no profesionales de la provincia de Málaga para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Solicita: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases y la Convocatoria, se tenga por presentada la correspondiente solicitud en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

3. Memoria económica descriptiva.

3.1 PROYECTO: "Financiación de gastos corrientes en el desarrollo de la actividad"	
3.2 NÚMERO DE EQUIPOS:	
3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA. Breve explicación de la actividad realizada y los objetivos alcanzados.	
3.4 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
CONCEPTOS	IMPORTE

Hash: bcfbf28fda22481a0389461b3809ca839d5091ab5626edfa10845b15c98052dbfb211d8af692dbcb887d3670b7d9ff8c69df4b2dfb479b1831 | PÁG. 10 DE 21

- b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la anualidad en la que se solicita la subvención.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga.
- e. No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.
- f. Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales, han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g. No haber incluido en la cuenta justificativa del apartado 3.4 de este anexo, importe alguno de IVA susceptible de repercusión o compensación.

SEGUNDO. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como que se encuentra en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

TERCERO. Que la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y se encuentra en poder de la entidad solicitante a efectos de cualquier comprobación.

CUARTO. Que no es beneficiario en el mismo periodo temporal (en su integridad o con coincidencia parcial), de la línea de subvención dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato liga en los niveles de competición máxima y submáxima (línea de subvención de participación en la Liga Nacional), regulada mediante Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería responsable del área de Deportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO. Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, la entidad no ha obtenido o solicitado ayudas o subvenciones de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados para la realización de alguna o todas las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado. En caso de haberlas solicitado o concedidas su importe no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada. En este último caso, he solicitado o se me ha concedido la cuantía siguiente, conforme a los importes que a continuación se relacionan (*cumplimentar solo en caso de haber solicitado u obtenido subvenciones o ayudas destinadas para el mismo fin*):

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha de resolución (en su caso)

SEXTO. Que no se imputa a la subvención solicitada gastos sufragados por la federación deportiva correspondiente, la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Fomento del Deporte, la Asociación de Deportes Olímpicos o entidades de análoga naturaleza.

Asimismo, me comprometo a que la entidad que represento:

- Mantenga el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a entidades deportivas de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

☐ **Aceptación de la declaración responsable y compromisos.**

4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

☐ **AUTORIZO** a la Diputación Provincial a recabar electrónicamente (a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto) los datos relativos a la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

☐ **NO AUTORIZO** a la Diputación a recabar la información descrita en el párrafo anterior.

4.3 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de los representantes de las entidades solicitantes de subvención:

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Representantes de personas jurídicas" con la finalidad de tramitar los expedientes en los que sean parte estas entidades deportivas. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. En el dicho enlace puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

☐ **He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso**

5. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-deanuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Tarjeta con el Número de Identificación Fiscal de la entidad deportiva.
- ☐ DNI de la persona física que represente legalmente a la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente.
- ☐ Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención.
- ☐ Anexo II, en caso de solicitar gastos relativos a transporte o alojamiento.
- ☐ Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- ☐ Justificantes del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas a través de justificante bancario.
- ☐ Modelo 111 y modelo 190, en su caso, y sus justificantes de pago.
- ☐ Nóminas correspondientes y justificante de pago de las mismas.
- ☐ Seguros sociales y sus pagos (Recibo de liquidación de cotización, antiguo TC1 y relación nominal de trabajadores (TC2).
- ☐ Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) por la provincia de

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Málaga, o bien certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía. ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal (a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administración Pública). ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. ☐ Certificado de la federación deportiva española organizadora, en la que se contemple los datos de la participación en ligas y/o participación en competiciones de categoría máxima o submáxima, en su caso, por cada uno de los equipos. ☐ Otros
7. SOLICITA
Que a la vista de cuanto antecede, SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda una subvención conforme a la cuantía reflejada en el Apartado 3.4 de la Memoria Económica Descriptiva. Firma del representante de la entidad solicitante a fecha de firma electrónica
SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (Unidad destinataria: Servicio de Deportes)

**ANEXO I
SOLICITUD LÍNEA 2
CATEGORÍA SUBMÁXIMA**

1. Datos identificativos.

ENTIDAD SOLICITANTE		
Denominación social:		
CIF:	Domicilio Social:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos:		
DNI/NIE/Otros:	Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Teléfono Móvil:	Correo Electrónico:	

2. Datos de la convocatoria.

UNIDAD DESTINATARIA
Servicio de Deportes
SOLICITUD
Asunto: Solicitud de la Línea 2 de subvención destinada a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria de la Línea 2 de subvención destinada a entidades deportivas no profesionales de la provincia de Málaga para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.
Solicita: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases y la Convocatoria, se tenga por presentada la correspondiente solicitud en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

3. Memoria económica descriptiva.

3.1 PROYECTO: “Financiación de gastos corrientes en el desarrollo de la actividad”
3.2 NÚMERO DE EQUIPOS:
3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA. Breve explicación de la actividad realizada y los objetivos alcanzados.

4.1 DECLARACION RESPONSABLE

La entidad solicitante declara bajo su responsabilidad:

PRIMERO. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada, para la anualidad en cuestión, por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de:

- a. No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la anualidad en la que se solicita la subvención.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga.
- e. No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.
- f. Los gastos subvencionables por la presente subvención en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales, han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g. No haber incluido en la cuenta justificativa del apartado 3.4 de este anexo, importe alguno de IVA susceptible de repercusión o compensación.

SEGUNDO. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como que se encuentra en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

TERCERO. Que la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y se encuentra en poder de la entidad solicitante a efectos de cualquier comprobación.

CUARTO. Que no es beneficiario en el mismo periodo temporal (en su integridad o con coincidencia parcial), de la línea de subvención dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato liga en los niveles de competición máxima y submáxima (línea de subvención de participación en la Liga Nacional), regulada mediante Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería responsable del área de Deportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO. Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, la entidad no ha obtenido o solicitado ayudas o subvenciones de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados para la realización de alguna o todas las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado. En caso de haberlas solicitado o concedidas su importe no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada. En este último caso, he solicitado o se me ha concedido la cuantía siguiente, conforme a los importes que a continuación se relacionan (*cumplimentar solo en caso de haber solicitado u obtenido subvenciones o ayudas destinadas para el mismo fin*):

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha resolución (en su caso)

SEXTO. Que no se imputa a la subvención solicitada gastos sufragados por la federación deportiva correspondiente, la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Fomento del Deporte, la Asociación de Deportes Olímpicos o entidades de análoga naturaleza.

Asimismo, me comprometo a que la entidad que represento:

- Mantenga el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención dentro de la convocatoria destinada a entidades deportivas de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

☐ **Aceptación de la declaración responsable y compromisos.**

4.2 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

☐ **AUTORIZO** a la Diputación Provincial a recabar electrónicamente (a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto) los datos relativos a la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

☐ **NO AUTORIZO** a la Diputación a recabar la información descrita en el párrafo anterior.

4.3 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de los representantes de las entidades

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

solicitantes de subvención:

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Representantes de personas jurídicas" con la finalidad de tramitar los expedientes en los que sean parte estas entidades deportivas. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>. En el dicho enlace puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso

5. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-deanuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Tarjeta con el Número de Identificación Fiscal de la entidad deportiva.
- ☐ DNI de la persona física que represente legalmente a la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente.
- ☐ Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad solicitante, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención.
- ☐ Anexo II, en caso de solicitar gastos relativos a transporte o alojamiento.
- ☐ Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- ☐ Justificantes del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas a través de justificante bancario.
- ☐ Modelo 111 y modelo 190, en su caso, y sus justificantes de pago.
- ☐ Nóminas correspondientes y justificante de pago de las mismas.
- ☐ Seguros sociales y sus pagos (Recibo de liquidación de cotización, antiguo TC1 y relación nominal de trabajadores (TC2)).
- ☐ Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) por la provincia de Málaga, o bien certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal (a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administración Pública).
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de la federación deportiva española organizadora, en la que se contemple los datos de la participación en ligas y/o participación en competiciones de categoría máxima o submáxima, en su caso, por cada uno de los equipos.
- ☐ Otros

7. SOLICITA

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda una subvención conforme a la cuantía reflejada en el Apartado 3.4 de la Memoria Económica Descriptiva.

Firma del representante de la entidad solicitante a fecha de firma electrónica

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(Unidad destinataria: Servicio de Deportes)

ANEXO II
LÍNEAS 1 Y 2
(Solo en caso de gastos subvencionables relativos a transporte o alojamiento).

1. IDENTIFICACIÓN			
D.ª/D _____, con DNI _____, interviniendo como Presidente/a de la entidad _____ con NIF _____			
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
DECLARA: Que los gastos de transporte y/o alojamiento cuyo abono se solicita se generaron mediante la participación de miembros de la entidad en una o varias actividades deportivas de competición, en los siguientes términos:			
Nombre competición	Fecha	Lugar desarrollo de la competición	Número de miembros participantes
Firma del representante de la entidad solicitante a fecha de firma electrónica			

ANEXO III
LÍNEAS 1 Y 2

Justificación subvención

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Denominación social:		
CIF:	Domicilio social:	
2. REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI/NIE/Otros:	Teléfono:	Correo electrónico:
3. EXPONE		
Que la entidad a la que represento ha sido beneficiaria de una subvención por importe de _____ euros de la convocatoria del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente a las líneas 1 y/o 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, y que debo justificar la misma en el plazo establecido en la Convocatoria del procedimiento y el acuerdo de concesión de la ayuda.		
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante la presente declaro que: A) Con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ euros correspondiente a la subvención referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento _____. B) Se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga mediante los siguientes medios (se adjunta prueba gráfica así como indicación del enlace correspondiente): Página web de la entidad : _____		

Redes sociales (especificar): _____
Otros medios (especificar): _____

C) La documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz, y se encuentra depositada a efectos de cualquier comprobación en _____.

D) La entidad a la que represento no ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención procedente de cualquier otra administración pública destinada a la misma finalidad, o que habiéndola recibido no excede el coste de la actividad subvencionada, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha de resolución (en su caso)

E) El importe de la subvención concedida se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada, y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad.

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Acreditación gráfica de la difusión del carácter público de la subvención, así como indicación del enlace correspondiente en el supuesto de publicación en la página WEB o en las Redes Sociales de la entidad beneficiaria.

7. SOLICITA

Se admita la documentación aportada a efectos de justificación de la subvención concedida.

Firma del representante de la entidad solicitante a fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SEGUNDO: Manifiestar que el gasto que origina la presente convocatoria, por importe de ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €), se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2025 de la Corporación, consignados en la aplicación 2025/1301/3411/48900, aplicándose con la siguiente distribución:

- a) Línea 1. Categoría máxima: ochenta y seis mil cien euros (86.100,00 €)
- b) Línea 2 Categoría submáxima: treinta y seis mil novecientos euros (36.900,00 €).

Considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos se fija una cuantía adicional doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), estimándose la imputación a las citadas aplicaciones presupuestarias en cada una de las líneas, en idéntica proporción a la que se han distribuido la dotación inicial (70% a la Línea 1 Categoría máxima y 30% a la Línea 2 Categoría submáxima).

La aplicación de dicha cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La distribución de los créditos tendrá carácter estimativo de tal modo que la distribución definitiva entre las distintas líneas una vez incrementadas en su caso la dotación inicial no, precisará de nueva convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Transparencia y a la Delegación de Deportes y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que en su caso puedan interponerse y el plazo para ello.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Deportes e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

NIF/CIF

***833**
***388**

FECHA Y HORA

23/05/2025 12:41:41 CET
23/05/2025 12:46:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bcfbf28fdda22481a038946fb3809ca839d5091ab5626edfa10845b15c98052dbfb21538188cb211d8af692ddbc8eb887d3670b7d9ff8c69df4b2dfb479b1831

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_00000000000000000000024423393

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/05/2025 13:02:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3bbde0bf1dbf5472eeb09104adb304f2e3c7ac8f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf